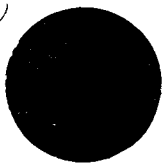


5011
(042)
5



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Dr. Julio R. Rajneri

EN EL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE
PROTECCION PENAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

13 de abril de 1987

BUENOS AIRES — REPUBLICA ARGENTINA

1 9 8 7

F011
(042)

5

22/5/87
BA
JA

INV	008173
SIG	Foll 042
LIB	5 / ej2

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Dr. Julio R. Rajneri

EN EL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE
PROTECCION PENAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

(Ej 3) 1175

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EDUCATIVA
Caracas - Venezuela - P.O. Box 1000 - Caracas - Venezuela

Señor Decano, señoras y señores:

Quiero dar la bienvenida a los distinguidos profesores que nos visitan y expresar mi satisfacción por el hecho de que reuniones de carácter internacional, se están repitiendo en el país desde hace algún tiempo, como un símbolo de la nueva etapa que vive la república.

Durante muchos años la Argentina permaneció aislada del mundo internacional. Las pautas de su conducta, actitudes adoptadas con respecto a determinadas normas de convivencia civilizada, determinaron el aislamiento de la Argentina y la inexistencia de contactos con el mundo exterior. Quiero decirles que yo, y seguramente nosotros los argentinos, estamos disfrutando plenamente del contacto con hombres que representan el pensamiento universal y que traen el aporte de su inteligencia y de su conocimiento para el fecundo intercambio de ideas con los hombres de la cultura de nuestro país.

Permítasenos decir que disfrutamos de esta circunstancia como una de las condiciones más agradables que depara la democracia y el contacto con el mundo civilizado. Y es precisamente en torno al tema de este Congreso que se puede encontrar la explicación de ese aislamiento, como consecuencia de la conducta argentina en el pasado.

La relación del derecho penal con los derechos humanos, la aceptación de determinadas normas éticas para el funcionamiento de las sociedades modernas, fue en la Argentina el centro de un problema cuyas consecuencias se proyectan desde el pasado y que se encuentra todavía hoy en plena efervescencia.

Es indudable que algo importante tenemos que decir respecto de este tema. En el desarrollo de los acontecimientos

ocurridos en los últimos años, distintas concepciones con respecto al tipo de sociedad en que deseamos vivir, alcanzaron en la Argentina contingencias dramáticas. El resultado de todos aquellos episodios que conmovieron, no solamente al país, sino a la conciencia universal, están en este momento debatiéndose en su etapa final. Esta discusión es importante para nuestro país, pero su dimensión es universal porque ninguna sociedad está exenta de los riesgos que supone esta encrucijada.

Se trata de la respuesta que una sociedad debe dar a nuevas formas de agresión, como es el terrorismo. No es, repito, un problema argentino. Es un problema universal. Pero en pocos lugares como en la Argentina las circunstancias en que se desarrollaron estos acontecimientos alcanzaron la gravedad y la dimensión que tuvieron en nuestro país.

Es cierto también que el tema de la agresión del terrorismo plantea todo un desafío al sistema judicial. Se repite a través de actores diferentes este desafío. Hay un desafío del terrorismo en la justicia en cuanto no cree que los mecanismos normales de la democracia sirvan para corregir los defectos que encuentra en la sociedad existente.

La experiencia ha demostrado que quienes utilizan la violencia para corregir las injusticias existentes o aparentes, no han conseguido la superación de las injusticias sino que contribuyen a la creación de nuevas formas de destrucción de las libertades individuales y del sistema civilizado de un país.

Hay, por otro lado, una agresión a la justicia creado por los represores del terrorismo. Se funda en la creencia de que el sistema jurídico existente es insuficiente para enfrentar el desafío terrorista. Aunque no ha sido expresado en forma tan explícita, en el fondo de la justificación de los represores está la creencia de que la justicia es en definitiva un estorbo y debe ser dejada de lado para utilizar los medios más eficaces y pragmáticos para combatirlo. Es cierto que las sociedades

modernas, desarrollan con cierta lentitud su sistema jurídico de protección frente a nuevas formas delictivas. Por contraste las nuevas formas delictivas, avanzan velozmente y utilizan todas las ventajas operativas que da el conocimiento tanto en el campo de la tecnología, como de la política y las técnicas de intimidación pública.

El derecho penal, como en general toda la ley, es de modificación lenta. Se forma por sucesivos cambios de elaboración sedimentada. El mundo asiste a la creación de formas de agresión más sofisticadas, más eficientes, mejor dotadas técnicamente, de manera que la creencia de que el derecho penal es insuficiente, para determinar los mecanismos más idóneos para combatir el terrorismo, tiene cierto margen de razón, en cuanto a la existencia de ese tipo de dificultades.

Pero también en este caso como en el caso del terrorismo, quienes sustentan estas ideas no responden satisfactoriamente a dos preguntas fundamentales en este tema. La primera es ¿cuál es el mejor sistema para combatir el terrorismo?, la segunda es ¿cuál es el mejor sistema para preservar a una sociedad abierta y democrática?

Las respuestas a estas dos preguntas no son necesariamente similares y de hecho no lo son. Hay métodos para combatir al terrorismo que pueden ser tal vez eficaces, pero no sirven para preservar la ventaja de una sociedad libre que es el fundamento mismo por el cual se lo combate.

Es indudable que al sostener que la justicia es impotente frente al terrorismo, hay además, un falso dilema. Se afirma en definitiva que respetar la ley, sería algo así como combatir al terrorismo con una mano atada, es decir no utilizando la totalidad de la capacidad para destruirlo. El dilema es falso porque la experiencia demuestra que el uso de la violencia para combatir el terrorismo, el método de combatir el fuego con el fuego, no es tampoco desde el punto de vista práctico un

método eficaz. Por el contrario sirve para fortalecer las convicciones totalitarias y las motivaciones de los terroristas, en la medida en que el represor pierde el fundamento ético principal que justifica su accionar que es la defensa de una sociedad basada en la ley de una sociedad libre, de una sociedad con justicia.

En estos términos fundamentales, la Argentina ha vivido estas etapas y las sigue viviendo en la actualidad, con la confianza alimentada en principios por pequeños grupos de personas, que mantuvieron durante aquel período oscuro de la vida argentina la fe inmovible en las ventajas de una vida civilizada y hoy convertida en un credo nacional. Ahora el desafío argentino es imponer definitivamente este modelo de vida, que significa la imposibilidad de renunciar a aquellos aspectos éticos esenciales que conforman la existencia básica de una sociedad libre.

Pero la creencia en que una sociedad debe defenderse de la agresión sin renunciar a sus principios fundamentales, no debe ser un impedimento para considerar todos los elementos necesarios para hacer más eficaz y más eficiente la represión de los nuevos delitos.

El derecho penal debe transformarse, debe adaptarse, debe modificarse, para poder responder con eficiencia, con la mayor capacidad posible al desafío que implica los nuevos sistemas de agresión a la sociedad moderna y este gran esfuerzo, esta enorme tarea de análisis y elaboración que deben desarrollar los hombres de leyes en todo el mundo, es la mayor contribución que puede hacer el derecho al mantenimiento de una sociedad tal cual la concebimos en occidente.

En la Argentina esta notable reafirmación adquirió su imponente demostración, cuando la Cámara Federal de esta ciudad condenó con sobriedad pero con elocuencia, a los militares responsables de la denominada guerra sucia. No existe en esta decisión de carácter judicial, más que un atributo esencial de

método eficaz. Por el contrario sirve para fortalecer las convicciones totalitarias y las motivaciones de los terroristas, en la medida en que el represor pierde el fundamento ético principal que justifica su accionar que es la defensa de una sociedad basada en la ley de una sociedad libre, de una sociedad con justicia.

En estos términos fundamentales, la Argentina ha vivido estas etapas y las sigue viviendo en la actualidad, con la confianza alimentada en principios por pequeños grupos de personas, que mantuvieron durante aquel período oscuro de la vida argentina la fe incommovible en las ventajas de una vida civilizada y hoy convertida en un credo nacional. Ahora el desafío argentino es imponer definitivamente este modelo de vida, que significa la imposibilidad de renunciar a aquellos aspectos éticos esenciales que conforman la existencia básica de una sociedad libre.

Pero la creencia en que una sociedad debe defenderse de la agresión sin renunciar a sus principios fundamentales, no debe ser un impedimento para considerar todos los elementos necesarios para hacer más eficaz y más eficiente la represión de los nuevos delitos.

El derecho penal debe transformarse, debe adaptarse, debe modificarse, para poder responder con eficiencia, con la mayor capacidad posible al desafío que implica los nuevos sistemas de agresión a la sociedad moderna y este gran esfuerzo, esta enorme tarea de análisis y elaboración que deben desarrollar los hombres de leyes en todo el mundo, es la mayor contribución que puede hacer el derecho al mantenimiento de una sociedad tal cual la concebimos en occidente.

En la Argentina esta notable reafirmación adquirió su imponente demostración, cuando la Cámara Federal de esta ciudad condenó con sobriedad pero con elocuencia, a los militares responsables de la denominada guerra sucia. No existe en esta decisión de carácter judicial, más que un atributo esencial de

fuerza, el valor de la justicia como regulador de la vida de los pueblos. Este es el gran aporte que se ha hecho a la causa universal de la democracia. El perfeccionamiento de las normas legales, la respuesta inteligente al nuevo desafío que impida la tentación de la violencia, es la gran contribución que los hombres de leyes deben hacer para sumarse a quienes están empeñados en lograr una sociedad más libre y progresiva.

Muchas gracias.

